

NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

REANUDACIÓN DEL CÁMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

• **Reanudación del cómputo de plazos administrativos : efectos desde el 1 de junio.**

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará,** si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

LÍNEA 5, SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO 2020.

• **Personas con discapacidad: convocatoria de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento para el ejercicio 2020.**

Mediante Orden de 27 de mayo de 2020, (BOJA Extraordinario núm. 31, de 28 de mayo de 2020), se convoca para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva y al amparo de la Orden de 25 de abril de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras, la **Línea 5, Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad**, por una cuantía total de **4.691.734,14 euros** con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Se financiará mediante la presente convocatoria:

- El mantenimiento de sedes de entidades de dedicadas a la atención a personas con discapacidad, entendiendo por tal el sostenimiento de su actividad ordinaria.
- La realización de programas para la atención a personas con discapacidad de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Las actuaciones subvencionables en dicha modalidad quedan recogidas en el Anexo A de la Orden.

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión o, en su caso, a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dependiendo del ámbito territorial en los términos del apartado quinto de la Orden de convocatoria.



Código:	Ry71i806WIOGJEqQqQRx1H07vbBVAj	Fecha	29/05/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



El **plazo para la presentación de solicitudes**, se inicia el día siguiente al de la publicación en el Boja del extracto de la Orden de convocatoria y finalizará una vez transcurridos 20 días naturales a contar desde el día en que se reanude el cómputo de los plazos administrativos suspendidos. Por lo tanto, habiéndose publicado el extracto en el Boja Extraordinario de fecha 28 de mayo y produciéndose la reanudación del cómputo de los plazos el día 1 de junio en virtud del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, el plazo para la presentación de solicitudes:

- **Se inicia: el día 29 de mayo de 2020.**
- **Finalizará: transcurridos 20 días naturales a contar desde el 1 de junio de 2020 inclusive.**

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN



Código:	Ry71i806WIOGJEqQqQRx1H07vbBVAj	Fecha	29/05/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

